

<p><b>Contrato de Servicios (Expediente SV250403)</b></p> <p><i>Contrato sometido a las <a href="#">Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</a></i></p>			
<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1.	Entidad contratante. ....	4
2.	Objeto del contrato. ....	4
3.	Duración del contrato. ....	5
4.	Aspectos económicos. ....	5
5.	Condiciones de participación. ....	6
6.	Licitación del contrato. ....	7
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas. ....	7
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación. ....	7
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos. ....	8
6.4.	Documentación confidencial. ....	8
6.5.	Adjudicación de los contratos ....	8
6.5.1.	Procedimiento General. ....	8
6.6.	Ofertas integradoras. ....	9
6.	Contenido de las ofertas. ....	9
6.6.1.	Sobre 1: documentación administrativa. ....	9
6.6.2.	Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. ....	10
6.6.3.	Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica. ....	10
7.	Adjudicación y perfección del contrato. ....	11
7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas. ....	11

7.2. Ofertas anormalmente bajas.....	12
7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. ....	12
7.4. Adjudicación del contrato.....	13
7.5. Perfección del contrato.....	13
7.6. Constitución de garantías.....	14
8. Ejecución del contrato.....	15
8.1. Obligaciones del adjudicatario. ....	15
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	15
8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	16
8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	16
8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	16
8.1.5. Evaluación de proveedores.....	17
8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.....	17
8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.....	18
8.1.8. Régimen de confidencialidad. ....	19
8.2. Modificaciones del contrato. ....	19
8.3. Cesión y Subcontratación.....	19
8.3.1. Cesión del contrato.....	19
8.3.2. Régimen de subcontratación. ....	20
9. Cumplimiento del contrato.....	20
9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista. ....	20
9.2. Régimen de penalidades. ....	21
9.3. Abonos al contratista. Facturación.....	21
9.4. Recepción y liquidación. ....	23
9.5. Plazo de garantía.....	23
10. Resolución del contrato.....	23
10.1. Causas de resolución.....	23
10.2. Procedimiento .....	24
11. Protección de Datos .....	24
11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	24

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto ....	24
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	25
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato. ....	27
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes. ....	30
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato. ....	31
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. ....	33
Anexo V.- Modelo de aval. ....	34
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas. ....	35
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC. ....	36
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. ....	39
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática. ....	40
Anexo X.- Modelo de proposición económica. ....	43
Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo. ....	44
Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato. ....	45
Anexo XIII.- Régimen de penalidades. ....	46
Anexo XIV - Evaluación de Proveedores. ....	48
Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. ....	50
Anexo XVI: Compromiso de adscripción de personal y medios al contrato...	51

La presentación de oferta en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

### 1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Dirección Financiera
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca
Perfil de contratante	<a href="https://www.correos.com/perfil-contratante/">https://www.correos.com/perfil-contratante/</a>
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección/Subdirección/Área: Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca. Área Comunicación y RRSS
	Datos de contacto: comunicacion@correos.com

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	<b>Contratación de los servicios de seguimiento de noticias de Correos en prensa, radio, televisión y medios digitales para la S.E. Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. (en adelante Correos).</b>
Código CPV	79311000 - Servicios de estudios
Lotes	<p><input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">Anexo II</a>)</p> <p>Justificación de la no división en Lotes:</p> <p>Los servicios objeto del contrato se ejecutan de forma conjunta y global, no siendo susceptibles de dividirse en lotes al tratarse de prestaciones estrechamente interrelacionadas y dependientes entre sí (para realizar los informes de análisis cualitativo es imprescindible disponer previamente de los análisis cuantitativos).</p> <p>Por todo ello, se justifica la no división en lotes en base a la correcta ejecución desde el punto de vista técnico al amparo de previsto en el artículo 99.3 LCSP, que establece que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la "realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto</p>

	<i>del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”.</i>
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">condiciones</a> )

La participación en esta licitación se encuentra reservada a:

<input type="checkbox"/>	Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
<input type="checkbox"/>	Empresas de Inserción Social
<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA

### 3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	DOS	<input type="checkbox"/> días <input type="checkbox"/> meses <input checked="" type="checkbox"/> años	<input type="checkbox"/> día siguiente a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input checked="" type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de la adjudicación
Prorrogable	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	N° de prórrogas:  Duración máxima de cada prórroga (en meses): 1	12 MESES
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables.			

### 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	<b>54.400,00</b> €	CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS euros , conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a>				
Presupuesto base de licitación	<b>38.720,00</b> €	IVA/impuesto equivalente			6.720,00€	
Anualidades (IVA, o impuesto indirecto equivalente, incluido)	2025	2026	2027			Total
	4.840,00€	19.360,00€	14.520,00€			<b>38.720,00€</b>

### 5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia en contratos de similar naturaleza, y no hubieran cambiado sus circunstancias.
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
Habilitación profesional	NO APLICA	
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 18.000 euros.  Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a>	
Solvencia técnica o profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 12.600,00 €.  <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal:	

	<p>La plantilla media anual de la empresa y el número de directivos durante los tres últimos años deberá ser igual o superior a 10 personas.</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a></p>
<p>Adscripción de medios</p>	<p>X Sí. Medios a adscribir. ver Anexo XVI:</p> <p>El equipo de trabajo al servicio de Correos deberá estar compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• un responsable de proyecto</li> <li>• un documentalista</li> <li>• un responsable de contenidos</li> <li>• un responsable de atención al cliente</li> </ul> <p>Todos ellos con una experiencia mínima de un año en las competencias inherentes al puesto solicitado y una titulación de Formación Profesional de Grado Superior como mínimo.</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>

Se exime a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

## 6. Licitación del contrato.

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

### 6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta dos (2) días hábiles antes de la finalización del plazo para la presentación

de ofertas.

### **6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.**

El plazo de presentación de ofertas será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

### **6.4. Documentación confidencial.**

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### **6.5. Adjudicación de los contratos**

#### **6.5.1. Procedimiento General**

##### **6.5.1.1. Procedimiento General Ordinario**

###### **A. Sin negociación**

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

Se propone que la presente contratación se realice según las normas que rigen para el **Procedimiento General Ordinario sin Negociación**, previsto en el apartado 11 de las

Instrucciones Internas de Contratación de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y Sociedades del Grupo.

El criterio de adjudicación será el de la “**mejor relación calidad-precio**”, aplicable a las ofertas presentadas consideradas técnicamente aptas. Las ofertas se considerarán técnicamente aptas, o no, en virtud de que cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para valorar las ofertas consideradas técnicamente aptas, se aplicarán **criterios de adjudicación de evaluación automática según lo especificado en el Anexo IX** del Pliego de Características Técnicas y Particulares (los criterios técnicos podrán sumar un máximo de 30 puntos y los criterios económicos, valorables de forma automática según fórmula, podrán sumar un máximo de 70 puntos).

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX)	Técnicos	30 %
	Económico	70 %

#### 6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo X de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

### 6. Contenido de las ofertas.

#### 6.6.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse

formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Otra documentación:

....

**6.6.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.**

No aplica

**6.6.3. Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.**

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 3", en archivo ejecutable con formatos \*.pdf, \*.doc, \*.docx, \*.xls, \*.xlsx \*.odt \*.ods).

Se deberá aportar la siguiente documentación de forma separada:

**A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Memoria descriptiva con el desarrollo y ejecución de las tareas descritas en el **Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato**. La memoria descriptiva contendrá **obligatoriamente**:

- a. Listado de las publicaciones escritas, tanto diarios como revistas, a las que realizan el seguimiento, así como una relación de los medios online a los que realizan el seguimiento.
- b. Listado de emisoras de televisión y radio y de los programas que siguen.
- c. Dossier informativo sobre las condiciones del servicio que se oferta: soporte técnico, servicio de alertas, acceso a las noticias, capacidades para generar informes, tipos de reporting.
- d. Informe sobre el servicio de seguimiento informativo.
- e. Informe detallado de los estudios y análisis informativos (cuantitativos y cualitativos) que realizan especificando metodología utilizada.
- f. Ejemplo de los estudios y análisis informativos (cuantitativos y cualitativos) que realizan.
- g. Descripción y detalle (si procede), de la aportación de las características técnicas que se detallan en el [Anexo IX](#) y que se tendrán en cuenta como criterios valorables de la oferta.

## **B. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:**

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

### **7. Adjudicación y perfección del contrato.**

#### **7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras, en su caso, tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

## 7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

## 7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
<input checked="" type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <a href="#">Anexo IV</a> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a

	la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input type="checkbox"/>	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

#### **7.4. Adjudicación del contrato.**

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

#### **7.5. Perfección del contrato.**

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la

escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

### 7.6. Constitución de garantías

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía definitiva	SÍ- 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados (IVA excluido).		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <a href="#">Anexo V</a> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria)(IVA excluido). <input type="checkbox"/> Otros: ....
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)

Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

## **8. Ejecución del contrato.**

### **8.1. Obligaciones del adjudicatario.**

#### **8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.**

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

<input checked="" type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores
<input type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en <a href="#">Anexo XI</a> )

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la

cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

#### **8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

#### **8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos**

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

#### **8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

### 8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

### 8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web:  <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Mantenimiento adscripción de medios personales	Permanente	Atención a demanda de Correos por parte de los perfiles constitutivos del equipo de trabajo
Aspectos considerados como criterios de adjudicación	Mensual / Permanente	Atención a las peticiones de Correos y cumplimiento de plazos pactados

Políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista	Anual	Documentación acreditativa de su cumplimiento
--	-------	---

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

### 8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web  <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de .....euros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Otro ..... .....
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input type="checkbox"/>	Otras:
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: <input checked="" type="checkbox"/> Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores indefinidos igual o superior al 20 por 100.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Condición de carácter social	Anual	Informe trabajadores en alta (ITA)

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

#### **8.1.8. Régimen de confidencialidad.**

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

#### **8.2. Modificaciones del contrato.**

En el presente contrato

NO están previstas modificaciones.

SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el [Anexo XII](#))

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

#### **8.3. Cesión y Subcontratación.**

##### **8.3.1. Cesión del contrato**

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al

- cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO  SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	Elaboración de Informes de análisis cuantitativos y cualitativos
<input checked="" type="checkbox"/>	Interlocución directa con Correos. (La interlocución siempre será directa con el adjudicatario para tratar los temas de negocio, indicadores claves a seguir y enfoque de los informes de análisis, por considerarse tareas estratégicas de los servicios que se contratan.)

## 9. Cumplimiento del contrato.

### 9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante

en la fase de ejecución y período de garantía.

### **9.2. Régimen de penalidades.**

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

### **9.3. Abonos al contratista. Facturación.**

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente

con el calendario de pagos de la entidad contratante.

- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/InvoiceAd ditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/Operatio nDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Sequenc eNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Additio nalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades

pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

#### 9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

#### 9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/>	SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/>	GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input type="checkbox"/>	ESPECÍFICO, de .... meses desde la recepción de conformidad del servicio..

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

#### 10. Resolución del contrato.

##### 10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.5.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,

<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

## 10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 11. Protección de Datos

### 11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

### 11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

## 12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación

<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI

Madrid, 19 de mayo de 2025.

EL DIRECTOR DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD Y MARCA

Fdo: José Miguel Moreno Moreno

TÉCNICO GESTOR DEL EXPEDIENTE

RESPONSABLE ÁREA COMUNICACIÓN



Fdo.: Alicia Sastre de la Vega



Fdo.: Juan José Castillo Caro

## Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

Los servicios que serán objeto de prestación por la entidad adjudicataria son los siguientes:

- **Seguimiento y volcado diario de las noticias** que se publiquen en los medios de comunicación escritos (prensa y revistas), radiofónicos, televisivos, medios digitales y agencias de noticias sobre Correos y otras empresas del Grupo, operadores postales y empresas de la competencia.
- El listado de medios debe incluir los principales medios nacionales y regionales, medios económicos, así como los medios específicos del sector logístico y transporte
- El seguimiento de las noticias deberá ser diario y se gestionará a través de **una plataforma o solución tecnológica** que permita:
  - ✓ **Incluir nuevos medios** de forma manual a petición de Correos en caso de que se considere necesario.
  - ✓ La solución propuesta deberá permitir a Correos **acceder vía web para gestionar los contenidos** (posibilidad de editar, eliminar y reordenar las noticias existentes).
  - ✓ La solución propuesta deberá permitir **incluir noticias** por parte de los documentalistas de la empresa adjudicataria, con datos de audiencia y valoración económica, a petición de los usuarios de Correos.
  - ✓ El proveedor incluirá en la plataforma **los cortes de Radio y TV solicitados por Correos**, procedentes de medios que no estén incluidos en el seguimiento.
  - ✓ El proveedor garantizará ofrecer un **soporte técnico 24 horas**
  - ✓ La solución tecnológica o herramienta propuesta debe posibilitar la **elaboración de dossiers temáticos** editables y actualizables con información cuantitativa y estimaciones económicas de cada noticia y del total de las mismas, así como los datos de audiencia de cada noticia y en total. También debe facilitar la posibilidad de incluir gráficos explicativos en esos dossiers.
- **Periodo de formación** al equipo de Comunicación Externa dentro de la Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca sobre el funcionamiento de la plataforma o solución tecnológica propuesta. Este periodo también servirá para que el adjudicatario vaya afinando la elaboración de los dossiers diarios según las directrices de Correos. Este periodo de formación únicamente se llevará a cabo en caso de que la aplicación ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario sea nueva o desconocida para Correos, este periodo será de máximo un mes previo al inicio de la ejecución del servicio.

En caso de que el adjudicatario oferte una aplicación que Correos ya sepa utilizar, es decir, si el adjudicatario de esta nueva licitación fuera el mismo que el de la licitación vigente, el citado periodo de formación no se llevará a cabo. Esto se

justifica porque, si se sigue utilizando la misma plataforma, no resultará necesaria una formación adicional.

- El **resultado del seguimiento de las noticias** se enviará al área de Comunicación de la Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca mediante los siguientes canales, formatos y secuencia horaria:
  - ✓ **Envío diario por WhatsApp de un resumen en formato pdf** compuesto por las principales portadas de la **prensa escrita** (periódicos de ámbito nacional y prensa económica) y las noticias relacionadas con Correos publicadas en la prensa nacional, económica y regional. Este envío se realizará en la franja **de 08:00 a 08:30 horas, de lunes a viernes; y a las 10 horas (aproximadamente), los sábados y domingos** (y se podrá pedir con antelación a esa hora durante los fines de semana en casos excepcionales, cuando se prevea la publicación de noticias muy relevantes de Correos).
  - ✓ **Envío diario** (08:15 a 08:45 horas aproximadamente, de lunes a viernes; antes de las 10 horas, en sábado y domingo) del mismo resumen **vía correo electrónico en formato html editable**.
  - ✓ **Envío diario, de lunes a domingo, a través de correo electrónico, del resumen de noticias publicadas en medios online** (aproximadamente, a las 09:00 horas). Se incluirá el **enlace al pdf** correspondiente en el cuerpo del mensaje. Se enviarán exclusivamente las alertas que tengan relación con el seguimiento siendo deber de la empresa realizar el filtrado y limpieza exhaustivos de las noticias y considerar su pertinencia según las directrices marcadas por la Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca evitando la repetición de una misma noticia en el mismo medio.
  - ✓ **El documentalista deberá “limpiar” diariamente los contenidos** para que las noticias que se reciban a primera hora de la mañana (tanto de prensa física como online) estén lo más depuradas posible y con la menor cantidad de ruido.
  - ✓ Sistema de alertas que avisen de la publicación o emisión de las noticias sobre Correos en los diferentes medios **a lo largo del día en tiempo real**. Este sistema de alertas debe incluir el envío a diario de todas las **alertas de radio y televisión relacionadas con Correos a través de email, así como las alertas de medios digitales**.
- **Elaboración de análisis e informes cuantitativos y cualitativos** sobre las noticias e informaciones recogidas, que aporten datos sobre **medios, audiencias, valoración económica y tono informativo, así como sobre impacto en la reputación y evolución del posicionamiento de la marca Correos**, especialmente en ámbitos como: paquetería y comercio electrónico, innovación y tecnología, sostenibilidad y RSC, internacionalización, servicio público, servicios financieros básicos, entre otros. Para ello se utilizará la estructura de atributos de medición de la reputación de compañías establecida en modelos como el “Pulse Reptrak” o similares.

- Los análisis cuantitativos y cualitativos también incluirán un **desglose de impactos mediáticos por Comunidad Autónoma**, para tener una referencia de la cantidad y tono de las informaciones sobre Correos aparecidas en los medios de ámbito regional.
- Los informes con el análisis cuantitativo y cualitativo de medios, audiencias y posicionamiento de marca serán remitidos con una **frecuencia mensual, trimestral y anual**. La entrega de los análisis e informes se realizará conforme a los siguientes plazos: en el caso de los mensuales, en la primera semana del mes siguiente; en el caso de los trimestrales, en la segunda semana del mes siguiente al del fin del trimestre y, en el caso del balance final, dentro de las tres semanas siguientes al fin del año. A petición de Correos, puntualmente, se podrán pedir estos informes con antelación sobre los plazos indicados, para atender necesidades urgentes de la Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca. Las demoras en los plazos de entrega determinarán que se apliquen las penalizaciones contempladas en el [Anexo XIII.- Régimen de Penalidades](#). Véanse, asimismo, los indicadores incluidos en el [Anexo XIV.- Evaluación de Proveedores del Pliego](#).
- **Toda la documentación deberá ser guardada y accesible durante el tiempo de duración del contrato y ponerse a disposición de Correos al término de este**, en un formato que permita realizar búsquedas y filtros y generar dossiers con acceso a las informaciones publicadas durante el periodo en el que se haya mantenido en vigor el contrato con la empresa adjudicataria.
- En el precio estarán incluidos todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual, que resulten necesarios para reproducir dichas noticias, así como el archivo y accesibilidad a las mismas durante el tiempo en que se mantenga en vigor el contrato, con independencia de las licencias de uso para la difusión interna de los resúmenes de prensa que Correos tiene contratadas con CEDRO.

## **Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.**

Los servicios objeto del contrato se ejecutan de forma conjunta y global, no siendo susceptibles de dividirse en lotes al tratarse de prestaciones estrechamente interrelacionadas y dependientes entre sí (para realizar los informes de análisis cualitativo es imprescindible disponer previamente de los análisis cuantitativos).

Por todo ello, se justifica la no división en lotes en base a la correcta ejecución desde el punto de vista técnico al amparo de previsto en el artículo 99.3 LCSP, que establece que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la *“realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”*.

**Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.**

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	32.000
Importe de modificaciones previstas	6.400
Importe de prórrogas previstas	16.000
Otros	
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>54.400,00</b>

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

<b>Presupuesto y Anualidad 2025</b>						
<b>Costes Directos</b>		<b>Costes Indirectos (35 %)</b>	<b>Beneficio Industrial (10 %)</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>IVA o impuesto indirecto equivalente</b>	<b>PRESUPUESTO IVA 21% INCLUIDO</b>
<b>Costes de Personal* (51%)</b>	<b>Otros (4%)</b>					
2.040,00€	160,00€	1.400,00€	400,00€	4.000,00€	840,00€	<b>4.840,00€</b>
<b>Presupuesto y Anualidad 2026</b>						
<b>Costes Directos</b>		<b>Costes Indirectos (35 %)</b>	<b>Beneficio Industrial (10 %)</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>IVA o impuesto indirecto equivalente</b>	<b>PRESUPUESTO IVA 21% INCLUIDO</b>
<b>Costes de Personal* (51%)</b>	<b>Otros (4%)</b>					
8.160,00€	640,00€	5.600,00€	1.600,00€	16.000,00€	3.360,00€	<b>19.360,0€</b>
<b>Presupuesto y Anualidad 2027</b>						
<b>Costes Directos</b>		<b>Costes Indirectos (35 %)</b>	<b>Beneficio Industrial (10 %)</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>IVA o impuesto indirecto equivalente</b>	<b>PRESUPUESTO IVA 21% INCLUIDO</b>
<b>Costes de Personal* (51%)</b>	<b>Otros (4%)</b>					

SERVICIOS SIN  
TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento:  
Expediente núm: SV250403



6.120,00€	480,00€	4.200,00€	1.200,00€	12.000,00€	2.520,00€	<b>14.520,00€</b>
-----------	---------	-----------	-----------	------------	-----------	-------------------

(\*) Para el cálculo de los costes salariales se ha tomado como referencia el Convenio colectivo de las empresas de publicidad, comunicación y marketing digital

**Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificados de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados
<input checked="" type="checkbox"/>	Composición del equipo de trabajo que se encargará de la prestación del servicio, relativo a los perfiles descritos en el apartado "Adscripción de medios", indicando número de componentes y categorías profesionales. Se acreditará con relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato. Únicamente se deberá incluir la experiencia y habilidades que guarden relación con las funciones del puesto de trabajo que se indican en la descripción del equipo de traba definida en el punto 5/Anexo XVI del presente documento. En caso de que el órgano de contratación lo estime oportuno, la empresa licitadora deberá aportar la documentación solicitada para acreditar los datos aportados.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informes de la Seguridad Social (tres últimos años) con el número anual medio de personas trabajadoras.
<input type="checkbox"/>	Otros.

**Anexo V.- Modelo de aval.**

LA ENTIDAD .....  
.....  
AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social en ..... NIF .....

Ante ..... (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros ( ..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. .... el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)*

## **Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.**

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver “Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico” disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de la entidad contratante, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

## Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

- Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general

- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

#### PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

SERVICIOS SIN  
TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento:  
Expediente núm: SV250403



PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

SERVICIOS SIN  
TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento:  
Expediente núm: SV250403



**Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.**

**No aplica**

### Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

El criterio de adjudicación será el de **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**, aplicable a las ofertas consideradas técnicamente aptas.

Las ofertas presentadas se considerarán técnicamente aptas, o no, en virtud de que **cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego**. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

Para valorar las ofertas consideradas técnicamente aptas, se aplicarán criterios de adjudicación de evaluación automática según lo especificado en este Anexo IX del Pliego de Características Técnicas y Particulares (los criterios técnicos podrán sumar un máximo de 30 puntos y los criterios económicos, valorables de forma automática según fórmula, podrán sumar un máximo de 70 puntos).

Según el siguiente desglose:

Criterio de adjudicación ECONÓMICO (70 puntos)			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ <p>Donde:  PE = Puntuación oferta "n"  PEm = Ponderación asignada al criterio económica  Pon = Presupuesto oferta "n"  PSe = Presupuesto oferta más económica  PL: Presupuesto de Licitación</p>		

<b>Criterios de adjudicación TÉCNICOS de evaluación automática (30 puntos)</b>			
<b>Criterio Técnico 1</b>	<p>Que la plataforma o solución tecnológica propuesta permita realizar la búsqueda o filtrado de noticias por hora de publicación en el medio o, en su defecto, por hora de volcado en la plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La oferta presentada contiene la plataforma o solución tecnológica especificada (10 puntos)</li> <li>• La oferta presentada no contiene la plataforma o solución tecnológica especificada (0 puntos)</li> </ul>	Ponderación	10 puntos
Formula de valoración	Automática		
<b>Criterio Técnico 2</b>	<p>Que la solución tecnológica de seguimiento y búsqueda de noticias esté disponible a través de una APP para móvil</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La oferta presentada da seguimiento y búsqueda a las noticias a través de una APP móvil (10 puntos)</li> <li>• La oferta presentada no da seguimiento y búsqueda de noticias a través de una APP para móvil (0 puntos)</li> </ul>	Ponderación	10 puntos
Formula de valoración	Automática		
<b>Criterio Técnico 3</b>	<p>Posibilidad de elaborar un informe de análisis cuantitativo y cualitativo SEMESTRAL (adicional a los exigidos en el Anexo I de Características específicas técnicas del contrato) a entregar en los quince días posteriores al final del primer semestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La oferta presentada contempla la posibilidad de elaborar un informe de análisis cualitativo y cuantitativo semestral conforme a los requisitos previstos (5 puntos)</li> <li>• La oferta presentada no contempla la posibilidad de elaborar un informe de análisis cualitativo y cuantitativo semestral conforme a los requisitos previstos (0 puntos)</li> </ul>	Ponderación	5 puntos

Formula de valoración	Automática		
<b>Criterio Técnico 4</b>	<p>Posibilidad de incluir en los informes de análisis cuantitativos y cualitativos un gráfico evolutivo de indicadores que permita realizar la comparación intermensual, intertrimestral e interanual de los números de impactos, tono, audiencia y valoración económica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La oferta presentada contempla la posibilidad de incluir en los informes de análisis cuantitativos y cualitativos un gráfico evolutivo de indicadores conforme a los requisitos previstos (5 puntos)</li> <li>• La oferta presentada contempla la posibilidad de incluir en los informes de análisis cuantitativos y cualitativos un gráfico evolutivo de indicadores conforme a los requisitos previstos (0 puntos)</li> </ul>	Ponderación	5 puntos
Formula de valoración	Automática		

### Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Descripción del servicio	Importe mensual (€) (si procede) (*)	Nº meses que comprende el contrato (si procede)	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)

\*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

SERVICIOS SIN  
TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento:  
Expediente núm: SV250403



**Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.**

**No aplica**

## Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

**CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

A petición de Correos, cuando se produzca una reformulación de las líneas estratégicas de la compañía que impliquen una modificación en los temas e indicadores de los que realizar seguimiento en medios y análisis cuantitativo y cualitativo, así como en el número de envíos diarios y los plazos de entrega de los correspondientes informes.

**ALCANCE** (elementos del contrato a los que podrá afectar):

La modificación podrá afectar a todos los materiales directamente relacionados con los especificados en las características técnicas del expediente: temas de los que realizar seguimiento en prensa física y digital, radio y televisión, número de envíos diarios, informes cuantitativos y análisis cualitativos mensuales, trimestrales y anuales.

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEдан AFECTAR:**

Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

Límite específico para esta causa de modificación del ..... por ciento del precio inicial

En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

### CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

### Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

#### A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
<input type="checkbox"/> Otras		

#### B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
Adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input type="checkbox"/> Otras		

**C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.**

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input type="checkbox"/> otras		

**Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.**

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Cumplimiento plazos de entrega de envíos diarios	Envío diario por Whatsapp de resumen de prensa papel en pdf	De 8 a 8:30 h. de L-V y las 10 h. en S y D.	100% Entrega en el plazo indicado
	Envío diario vía correo electrónico del mismo resumen en formato html editable	De 8:15 a 8:45 h. de L-V. Antes de las 10 h. en S y D	90% Retraso de más de 2 horas sobre el plazo indicado
	Envío diario vía correo electrónico de resumen de noticias en medios online, más enlace al pdf de la noticia	Aprox. a las 9 h., de L-D	80% Retraso de más de 4 horas sobre el plazo indicado
	Envío de alertas en tiempo real de radio, televisión y noticias digitales	De L-D, a lo largo del día, en tiempo real	
Plazo de entrega de informes cuantitativos y cualitativos	Informes mensuales	En la primera semana del mes siguiente	100% Entrega en el plazo indicado
	Informes trimestrales	En la segunda semana del mes siguiente	90% Retraso de una semana sobre el plazo indicado
	Informes anuales	Dentro de las tres semanas siguientes al fin del año	80% Retraso de dos semanas respecto al plazo indicado
Soporte 24/7 al área de Comunicación	Atención a las peticiones del área de Comunicación de Correos (vía llamada o email)	Atención inmediata a las peticiones recibidas del área de	100% Atención inmediata
			90% Retraso de más de dos horas en

		comunicación. Atención telefónica y confirmación por email.	atender la llamada o petición escrita  80% Retraso de más de 4 horas en atender la llamada o petición escrita
--	--	--	---

**Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:**

El seguimiento y control de los trabajos resultado de la ejecución de servicios objeto del presente pliego, serán llevados a cabo por el equipo designado por Correos para dicho proyecto.

El adjudicatario deberá comunicar previamente todas las acciones a realizar para su aprobación, así como cualquier problema que pudiera surgir antes, durante o después de su implementación.

Correos podrá comprobar y controlar en todo momento que el servicio de seguimiento de noticias de Correos en medios cumple las condiciones estipuladas en este pliego.

En los casos en que el control muestre la insuficiencia de alguna de las actividades previstas en este pliego, el adjudicatario queda obligado a subsanar o complementar su trabajo con el solo requerimiento de Correos y en el plazo que establezca la Sociedad Estatal.

En caso de incumplimiento, Correos aplicará las penalizaciones establecidas en el Anexo XIII del presente pliego y, sin perjuicio de la penalización que corresponda, se podrán solicitar daños y perjuicios.

**Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

**Anexo XVI: Compromiso de adscripción de personal y medios al contrato**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña

NIF

Con domicilio  
en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto  
nº

Correo  
electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado  
de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo  
electrónico

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA**

1. Disponer, adscribir y mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, preciso para su correcta realización, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación:

<b>PUESTO</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>HABILIDADES</b>
Responsable del Proyecto			
Documentalista			

SERVICIOS SIN  
TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES

Procedimiento:

Expediente núm: SV250403



Responsable de Contenidos			
Responsable AATT			

2. Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que con respecto del personal adscrito al mismo incumbe al contratista, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de esta licitación.

Lugar, fecha y firma de licitador